



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA

Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo:

jpmplariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022)

**REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.020- 00085 RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL de MARTHA CECILIA SIERRA DE ARAGON
contra ALVARO JOSE DANIES LACOUTURE.**

Aprecia el Despacho de este Juzgado que LOS Representantes de las partes en el proceso de la Referencia Dr. LUIS CARLOS PLATA LOPEZ, y, JOSE FERNANDO OÑATE REALES,, solicitan se dé por terminado el presente proceso por CANCELACION TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO, ASI COMO LASCOSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

Por ser procedente, se accede a la petición, y, al Efecto, el Juzgado;

DISPONE:

1°.- Tal como lo solicitan los apoderados de las partes . LUIS CARLOS PLATA LOPEZ, y, JOSE FERNANDO OÑATE REALES,, se Accede a la petición, y al efecto se da por terminado el proceso de la Referencia, por Cancelación total de las obligaciones generadas en el accidente de tránsito, costas y agencias en Derecho generadas.

2°.- Se admite la renuncia a notificación y ejecutoria de este auto, que conjuntamente hacen las partes.

3°.- Archívese la foliatura, previas las anotaciones de Ley.

CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.